



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 11 de abril de 2018.

Número 44

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1963.-</b> Expediente Número 0321/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	<b>EDICTO 1984.-</b> Expediente Número 01882/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1964.-</b> Expediente Número 832/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Acreedor.	4	<b>EDICTO 1985.-</b> Expediente Número 0220/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1965.-</b> Expediente Número 00273/2017, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura.	4	<b>EDICTO 1986.-</b> Expediente Número 0236/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 1966.-</b> Expediente Número 00348/2017, relativo al Juicio Unilateral.	4	<b>EDICTO 1987.-</b> Expediente Número 00244/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 1967.-</b> Expediente Número 00937/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	<b>EDICTO 1988.-</b> Expediente Número 00275/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 1968.-</b> Expediente Número 00488/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1989.-</b> Expediente Número 246/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1969.-</b> Expediente Número 661/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1990.-</b> Expediente Número 00357/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1970.-</b> Expediente Número 00984/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 1991.-</b> Expediente Número 00305/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1971.-</b> Expediente Número 00312/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Prescripción de Garantía Hipotecaria, y Cancelación de su Registro.	9	<b>EDICTO 1992.-</b> Expediente Número 00189/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 1972.-</b> Expediente Número 00719/2017; relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Acreedor.	11	<b>EDICTO 1993.-</b> Expediente Judicial Número 42/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1973.-</b> Expediente Número 00219/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	12	<b>EDICTO 1994.-</b> Expediente Número 00306/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1977.-</b> Expediente Número 049/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 1995.-</b> Expediente Número 00340/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1978.-</b> Expediente Número 00252/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	<b>EDICTO 1996.-</b> Expediente Número 00383/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1979.-</b> Expediente Número 00296/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 1997.-</b> Expediente Número 00118/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1980.-</b> Expediente Número 00219/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 1998.-</b> Expediente Número 00031/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 1981.-</b> Expediente Número 00183/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	<b>EDICTO 1999.-</b> Expediente Número 00203/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1982.-</b> Expediente Número 0180/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 2000.-</b> Expediente Número 00278/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1983.-</b> Expediente Número 01768/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 2001.-</b> Expediente Número 00166/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
		<b>EDICTO 2002.-</b> Expediente Número 284/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
		<b>EDICTO 2003.-</b> Expediente Número 00421/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 2004.-</b> Expediente Número 00393/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2005.-</b> Expediente Número 00059/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2006.-</b> Expediente Número 00441/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2007.-</b> Expediente Número 00193/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2008.-</b> Expediente Número 00225/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2009.-</b> Expediente Número 00285/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2010.-</b> Expediente Número 00075/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2011.-</b> Expediente Número 00069/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2012.-</b> Expediente Número 00303/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2013.-</b> Expediente Número 00214/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2014.-</b> Expediente Número 00056/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2015.-</b> Expediente Número 00232/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2016.-</b> Expediente Número 00291/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2017.-</b> Expediente Número 00128/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2018.-</b> Expediente Número 00296/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2019.-</b> Expediente Número 00171/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>20</b>
<b>EDICTO 2020.-</b> Expediente Número 00196/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>21</b>
<b>EDICTO 2021.-</b> Expediente Número 00201/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>21</b>
<b>EDICTO 2022.-</b> Lista de Precios y Tarifas de Gasoductos Del Noreste, S. de R.L. de C.V.	<b>22</b>
<b>EDICTO 2023.-</b> Lista de Tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.	<b>22</b>
<b>EDICTO 2024.-</b> Lista de Tarifas de TDF, S. de R.L. de C.V.	<b>23</b>

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ROGELIO REGALADO GARCIA  
Y GREGORIO REGALADO GARCIA

En los autos del Expediente Número 0321/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA DE LOURDES REGLADO HERNÁNDEZ, en contra de ROGELIO REGALADO GARCIA, Y GREGORIO REGALADO GARCÍA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (08) ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Con la promoción inicial y anexos consistente en escritura privada relativa a la compra venta celebrado por el señor FRANCISCO RUIZ LEAL, como vendedor y comprador el señor GREGORIO REGALADO GARCIA y su hijo ROGELIO REGALADO GARCIA, del lote número 9, manzana 34, del fraccionamiento los Mangos de ciudad Madero, Tamaulipas, asentado en la Sección I, Número 14534, Legajo 292, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 22 de junio de 1962.- Téngase por presentado al Ciudadano VÍCTOR JOSÉ VARGAS ORTEGA, dando cumplimiento con la prevención dictada en fecha treinta y uno de mayo del presente año, y atendiendo a que justifica con la manifestación que hace bajo protesta de decir verdad que ha solicitado el certificado que le fue requerido en este auto preventivo, se le indica que tan pronto lo tenga bajo su disposición, lo haga llegar a los autos, así mismo toda vez que manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, se le dice que previo a ordenar el emplazamiento por edictos a los demandados, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral calle 17 y Rosales, Cd. Victoria, Tamaulipas y a los Representantes Legales de Comisión Federal de Electricidad Zona Golfo Tampico Tamaulipas, C. Representante Legal de Comapa de Tampico y de Altamira Tamaulipas, a fin de que se sirva informar a este Juzgado, si aparece en sus registros y/o base de datos el nombre y domicilio de los Ciudadanos GREGORIO REGALADO GARCÍA, ROGELIO REGALADO GARCÍA, y siendo afirmativo, los proporcione mediante oficio correspondiente a este H. Juzgado, y se le tiene a la C. MARÍA DE LOURDES REGALADO HERNÁNDEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Virtud de Usucapión en contra de los C.C. GREGORIO REGALADO GARCÍA, ROGELIO REGALADO GARCÍA, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos 1, 2, 3, y 4 de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00321/2017.- Con este auto, con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez localizado el domicilio de los demandados emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Félix de Jesús Rougier N° 204, departamento 5, Colonia Loma de Rosales entre las calles Loma Bonita y Loma Alta C.P. 89100, en Tampico, Tamaulipas y como Asesor al Licenciado Víctor Jesús Vargas Ortega y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Gerardo Rafael García Ruíz, en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Finalmente, se

hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día uno del mes y año en curso, signado por el Licenciado Víctor José Vargas Ortega, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00321/2017, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de los demandados GREGORIO REGALADO GARCÍA Y ROGELIO REGALADO GARCIA y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlos, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1963.- Abril 10, 11 y 12.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. LUIS ALBERTO CRUZ RUIZ Y  
YADIRA DESIRET JUÁREZ FLORES.

Por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 832/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Acreedor, así como Requerimiento de Pago, promovido en su contra por LUIS ALBERTO CRUZ RUIZ Y YADIRA DESIRET JUÁREZ FLORES y en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Mi representada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L DE C.V., es la actual titular del contrato de compraventa y de crédito con garantía hipotecaria que consta en la Escritura Número 14,590 de fecha 28 de Junio de 2007, B).- Todos los tramites, negociaciones y pagos relacionados con el contrato de compraventa con garantía hipotecaria que se identifica en el hecho 1 del presente, deberán realizarse a favor de mi representada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L DE C.V., en su calidad de nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos, C).- De conformidad con el contrato de compraventa y de crédito con garantía hipotecaria, así como el estado de cuenta expedido por el contador facultado por mi representada a través de la moral antes mencionada, adeuda a mi representada la cantidad de \$753,500.54 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 54/100 M.N.) al día 01 de enero del 2013 por concepto de saldo total adeudado, cantidad que comprende el saldo insoluto, intereses moratorios.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1964.- Abril 10, 11 y 12.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

C. GABRIELA JIMÉNEZ DE MALDONADO,  
SANTIAGO MALDONADO ZÚÑIGA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00273/2017, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura promovido por MARÍA DE JESÚS GONZALEZ SILVA en contra de GABRIELA JIMÉNEZ DE MALDONADO Y SANTIAGO MALDONADO ZÚÑIGA, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, se les notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término

de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 7 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1965.- Abril 10, 11 y 12.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FERNANDO NIETO ÁLVAREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de marzo del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2017, relativo al Juicio Unilateral, promovido por la C. KARLA CONCEPCIÓN SANTOSCOY MARTÍNEZ, en contra de usted así mismo por auto de fecha 9 de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama la siguiente prestación: 1.-1 La disolución del vínculo matrimonial sin que exista causa para ello.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 15 de marzo de 2018.- La C. Secretario de Acuerdos, El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1966.- Abril 10, 11 y 12.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A.  
DE C.V.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00937/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. LICENCIADO LIC. TIRSO MAR LACORTE, en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por recibida la (01) promoción inicial de demanda (02) una escritura número 22,623 de fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete, constante de dos fojas, (03) una acta número seis mil

seiscientos cuarenta y siete de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, constante de cinco fojas certificadas por el C. Lic. Oscar José Casanova Sánchez, Notario Público Número 8, y del patrimonio inmobiliario federal, con residencia en Tampico, Tamaulipas, (04) un certificado con reserva de prioridad con fecha 29 de noviembre del año dos mil diecisiete, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, constante de tres fojas útiles, y (05) un traslado, signada por el C. Licenciado Tirso Mar Lacorte, en su carácter de apoderado del C. FÉLIX JAVIER FLORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., así mismo al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS.- Por lo que gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas; al Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de (10) diez días hábiles para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley.- Así mismo y por cuanto al segundo demandado en la misma vía DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, se le dice que una vez que se giren los oficios de localización respectivos y rindan el informe solicitado en cuanto al primer demandado UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., se le dará trámite a su petición para el emplazamiento ordenado.- Radíquese, fórmese Expediente y se regístrese bajo el Número 00937/2017, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de contestación demanda como de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial.- Se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por media de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del Documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en: Emilio Carranza, número 415 Altos Poniente, entre las calles Dr. Antonio Matienzo y Dr. Carlos Canseco, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.- Y nombrando como sus abogado patrono al C. Licenciado Jorge Alberto Gómez Salas, con Cédula Profesional Número 8687143, y por autorizado para que tenga acceso al expediente, para oír y recibir notificaciones al ciudadano Licenciado Jesús Castillo

Cruz, en términos del artículo 1069 Párrafo sexto del Código de Comercio.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, del Código de Comercio, lo., del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de febrero del año (2018) dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Tirso Mar La Corte, quien actúa dentro del Expediente 00937/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A. DE C. V., no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S. A. DE C. V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de

radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio en vigor, 10 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de febrero del año (2018) dos mil dieciocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Tirso Mar Lacorte, quien actúa dentro del Expediente 00937/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Se le tiene devolviendo cinco tanto de los edictos, lo anterior en virtud de que mediante proveído de fecha (06) seis de febrero del año (2018) dos mil dieciocho, mediante el cual se ordenó los mismos, en tal virtud se hace la aclaración de que dicho acuerdo es con fundamento y conforme al artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, hecha la aclaración y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, emplácese a UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la radicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1967.- Abril 10, 11 y 12.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y  
C. GRACIELA MORALES ZUMAYA.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00488/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA, Y OTRO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Con el anterior escrito de cuenta, y seis anexos, consistentes en: Copia certificada ante el Notario Público número 51, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, que contiene copia fotostática del Poder otorgado en el instrumento número ciento diecisiete mil novecientos setenta y seis, por "BBVA BANCOMER", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en favor del Licenciado Ramón Corona Meza, pasado ante la fe de los Notarios Públicos Asociados número 137 y 125, con ejercicio en el entonces Distrito Federal; Copia certificada ante el Notario Público número 77, con ejercicio en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, que contiene copia fotostática del instrumento número ciento diecisiete mil novecientos sesenta y dos, pasado ante la fe de los Notarios Públicos Asociados número 137 y 125, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativo a formalización de los acuerdos de fusión por absorción o incorporación de "BBVA BANCOMER", S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como Fusionante que subsiste, con "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, "DESITEL TECNOLOGÍA Y SISTEMAS", S.A. DE C.V., Y "BETESE", S. A. DE C. V., como Fusionadas que se extinguen, el aumento de capital de la Fusionante y la reforma consiguiente a sus estatutos sociales; Copia certificada ante el Notario Público número 83, con ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del instrumento número noventa y cuatro mil, pasado ante la fe de los Notarios Públicos Asociados número 137 y 125, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativa a la Conversión de "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA y la consiguiente Reforma total a sus estatutos sociales; copia certificada ante el Notario Público número 125, con ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas, que contiene copia fotostática del instrumento número ochenta y dos mil treinta y siete, pasado ante la fe de los Notarios Públicos Asociados número 137 y 125, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, relativa a la incorporación de "HIPOTECARIA NACIONAL", S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, al "GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", S.A. DE C.V., y la Reforma total a sus estatutos sociales; Primer Testimonio de la Escritura número 16,562 que contiene Contrato de Compra venta que celebran "HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA;

Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado de una parte por "HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, representado por Celso Charnichart Caretta y Licenciado Federico Rojas Veloquio, "la hipotecaria" y por otra parte JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA, como "el acreditado"; y Contrato de Cobertura, que celebran por una parte "HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, representado por Celso Charnichart Caretta y Licenciado Federico Rojas Veloquio, "la hipotecaria" y por otra parte JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA, como "el acreditado", pasado ante la fe del Notario Público número 4, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; y Estado de Cuenta certificado por Contadora Pública facultada por BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA, quienes tienen su domicilio en calle Golfo de México, N° 510, del Conjunto Habitacional Bahía de Miramapolis, conocido también como Fraccionamiento Bahías de Miramapolis y Pórticos de Miramar, entre las calles Huachinango y Delfín, C.P. 89506, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), en sus numerales 1, 2, 3 y 4; y b) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00488/2017 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Francisco I. Madero, N° 908 Oriente, Zona Centro, entre las calles Simón Bolívar y Héroes de Chapultepec, C.P. 89000,

Localidad Tampico, Tamaulipas, y por autorizados Únicamente para que tengan acceso al expediente, a los Ciudadanos Licenciados Antonio Salomón Rojas y/o Reyna Patricia Flores Luna y/o Alejandro Corona Juárez, toda vez que el promovente no refiere el número de cédula profesional que ostentan las personas que menciona.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 52, 67, 69 Bis, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.-Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, el día quince de febrero de dos mil dieciocho, signado por el Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00488/2017, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y toda vez que el domicilio que originariamente señaló la parte actora con fines de emplazamiento no vive ni habita la parte demandada, tal y como quedó asentado por el diligenciarío asignado para tal efecto en las constancias actuariales de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete (fojas 158 y 164); y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la Parte Demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno de los demandados JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA; en consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a los demandados JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67 fracción VI, 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el

Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días de marzo de dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1968.- Abril 10, 11 y 12.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ CRUZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 661/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. CARLOS ALBERTO MARTINEZ CRUZ Y PATRICIA ARTEAGA MELO, mediante auto de fecha doce de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal como se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima Primera de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02.

B).- El pago del equivalente a 117.4766 veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal en lo sucesivo "VSMM", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$269,596.57 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 57/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la Cláusula Primera, inciso 7) del contrato base de mi acción ya citado.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México por treinta punto cuatro días, al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días obteniendo el salario mínimo mensual, mismo que se multiplica por las veces de salario mínimo mensual.

C).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre saldos insolutos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a mi representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio, siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital.

D).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del

adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en la Ciudad de México el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Décima Primera del contrato base de mi acción.

E).- El pago de las primas de seguro que se pactaron en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del contrato base de mi acción.

F).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a mi representada, derivados del incumplimiento del demandado, los cuales se integran de la siguiente forma 1. Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada le otorgo el crédito, es decir, el 30 de enero del 2007, hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos.- 2. Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por el demandado, señaladas en el inciso una de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por el código de procedimientos civiles del Estado.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman en los apartados anteriores, derivadas del incremento al salario mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, ya que actualmente se consideró el salario del año 2017 \$80.04 (OCHENTA PESOS 04/100 M.N.) mismo que evidentemente ira aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado en el contrato base de mi acción. Para ello me permito mencionar que la actualización del saldo se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa en su Cláusula Décima.

H).- El pago de los gastos y costas que se origine por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal y como fue pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato base de mi acción.

I).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, como lo estipula la Cláusula Vigésima Quinta del referido contrato para el caso de ser condenados los demandados y que no pague en el término de ley.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

1969.- Abril 10, 11 y 12.-2v3.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. PATRICIA IVONNE ARGÜELLES ZAPIAIN.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00984/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, con el mismo carácter y en su carácter de representante común de los apoderados de la parte actora, en contra de FRANCISCO ARGÜELLES CHÁVEZ Y PATRICIA ZAPIAIN BARRAGÁN, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito y anexo, presentados ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, el día veinticinco de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Samanta Del Ángel Acosta, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00984/2009, vista su petición.- Como lo solicita se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen, acompañado del certificado de registración que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en relación a la Finca Número 11413, del municipio de Madero, Tamaulipas, en relación al inmueble dado en garantía en el presente juicio y por enterado de su contenido agréguese el curso de cuenta y documentales que adjunta al mismo, a los autos para debida constancia legal; así mismo y tomando en consideración que en el certificado de gravamen anexado al libelo que hoy se acuerda aparece como titular de la finca en comento la Ciudadana PATRICIA IVONNE ARGÜELLES ZAPIAIN, en carácter de propietaria por título de donación, en tal virtud, y conforme a lo dispuesto por el artículo 701 Fracción II y III, del Código de Procedimientos Civiles, cítese a dicha persona en el domicilio ubicado en calle Laguna del Chairel, número 132, entre las calles Laguna del Carpintero y Circuito Miramar, del Fraccionamiento Villas del Mar, de ciudad Madero, Tamaulipas, C. P. 89515, para que dentro del término de tres días comparezca a este Juzgado a deducir derechos en los términos de la disposición legal antes invocada.- Notifíquese personalmente a PATRICIA IVONNE ARGÜELLES ZAPIAIN.- Así y con fundamento en los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles; 2, 4, 61, 108, 533, 701 Fracción II, y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Con esta fecha los C.C. Testigos de Asistencia dan vista a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- A sus

antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial, el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, signado por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00984/2009, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y toda vez que el domicilio que originariamente señaló la parte actora con fines del llamamiento a juicio, se encuentra desocupado, sin objetos ni personas en su interior, tal y como quedó asentado por el diligenciarlo asignado para tal efecto en la constancia actuarial de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete (foja 184); y que todas las dependencias a las que se le solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la Tercera llamada a Juicio, no encontraron en su base de datos registro alguno de la Ciudadana PATRICIA IVONNE ARGÜELLES ZAPIAIN; en consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procedáse a notificar a la Tercera llamada a Juicio PATRICIA IVONNE ARGÜELLES ZAPIAIN, por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el llamamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de PATRICIA IVONNE ARGÜELLES ZAPIAIN; ordenándose agregar el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 67 fracción VI, 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, los Ciudadanos Licenciada Irma Estela Pérez Del Ángel y Ulises Santiago García, Licenciado en Derecho, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Testigos de Asistencia.- Lic. Irma Estela Pérez Del Ángel.- Ulises Santiago García.- -Lic. en Derecho.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días de marzo de dos mil dieciocho.- DOY FE.-

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

1970.- Abril 10, 11 y 12.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

RAY O VAC DE MÉXICO S. A. DE C. V.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00312/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Prescripción de Garantía Hipotecaria, y Cancelación de su Registro, promovido por el C. AMADO NÚÑEZ NUMA, en contra de RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, INSTITUTO REGISTRAL Y

CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con Oficinas en esta ciudad Mante, Tamaulipas y Licenciado José Eduardo Morales Arias, en su calidad de Notario Público, en aquel tiempo adscrito a la Notaría Pública Número 85 y actualmente titular de esta misma Notaría, ordenó a su emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

#### AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha primero de diciembre de los corrientes, escrito signado por AMADO NÚÑEZ NUMA, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Juicio Sumario en ejercicio de las acciones de Declaración de Prescripción de Garantía Hipotecaria, y Cancelación de su Registro, en contra de RAY O VAC DE MÉXICO S.A., Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y el Licenciado José Eduardo Morales Arias en su calidad de Notario Público, en la Notaría Pública Número 85 actualmente titular de esta misma notaría, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de tres días, exhiba copia de la demanda y anexos para su traslado, dado que son tres demandados y solo exhibe una copia de la demanda, y señale domicilio correcto para oír y recibir notificaciones ya que en él que indica se observa que son dos domicilios, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este tribunal.- Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. Fidel Gallardo Ramírez y Néstor Gabino Maldonado Turrubiates a quienes además designa como sus asesores jurídicos en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato, sin que sea dable autorizar al C.P.D Salvador Enrique Rodríguez Cepeda en virtud de que no reúne los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha ocho de los corrientes, escrito, signado por el C. AMADO NÚÑEZ NUMA, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00103/2016; mediante el cual da cumplimiento a la prevención señalada en proveído de fecha seis de diciembre del año actual; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Téngasele por presentado, dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha seis de diciembre del año que transcurre; en consecuencia, con el escrito inicial de demanda, documentos anexos, consistentes en: 1.- Copias Certificadas por el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado, con

residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, del documento inscrito bajo la sección II, Número 97, Legajo 598, Año 1989, 2.- Copias Certificadas por el Director del Registro Público de la Propiedad, con residencia en la Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, 3.- Certificación de la Finca N° 18640, y Certificación de Registración de Entrada N° 11650/2014, expedidas por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en fecha seis de noviembre del año actual, y copias para traslado, signado por AMADO NÚÑEZ NUMA, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Prescripción de Garantía Hipotecaria, y Cancelación de su Registro, en contra de RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, con domicilio ubicado en Carretera Puente de Vigas Kilometro 14.5 Lechería Tultitlan de Mariano Escobedo, Estado de México con Código Postal 54900; Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con Oficinas en esta ciudad Mante, Tamaulipas, con domicilio ubicado en calle Canales número 250 al Poniente, entre las calles Zaragoza y Morelos, con Código Postal Número 89800 de la Zona Centro de esta ciudad; y el Licenciado José Eduardo Morales Arias, en su calidad de Notario Público, en aquel tiempo adscrito a la Notaría Pública Número 85 y actualmente titular de esta misma Notaría, con domicilio ubicado en calle Hidalgo número 103 Norte, de la Zona Centro de esta ciudad Mante Tamaulipas, entre las calles Benito Juárez y Servando Canales, con Código Postal 89800, de quienes reclama las prestaciones que refiere de: RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., en los incisos A), B), y C), del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, los incisos A), del Notario Público 85, cuyo titular lo es el Licenciado José Eduardo Morales Arias, el inciso A); de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00312/2016.- Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- En virtud de que el domicilio del demandado RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, se encuentra fuera de ésta Jurisdicción gírese atento Exhorto, con los insertos del caso necesarios al C. Juez de Primera Instancia Civil que ejerza jurisdicción en Tultitlan de Mariano Escobedo, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal, se sirva cumplimentar el presente proveído, haciéndosele saber a dicho demandado que la ley le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia para que conteste la demandada.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Manuel Cavazos Lerma número 400 Norte, entre las calles Alejandro Prieto y J.J. de la Garza, de la Zona Centro, con Código Postal 89800, de esta ciudad Mante, Tamaulipas, y designando para tal efecto a los C.C. Licenciados Fidel Gallardo Ramírez y Néstor Gabino Maldonado Turrubiates a quienes además designa como sus asesores jurídicos en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones

para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato, sin que sea dable autorizar al C.P.D Salvador Enrique Rodríguez Cepeda en virtud de que no reúne los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Por otra parte, se autoriza al profesionista autorizada por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Asimismo, se les hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial. El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta Ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente; INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con oficinas en esta ciudad Mante, Tamaulipas y Licenciado José Eduardo Morales Arias, en su calidad de Notario Público, en aquel tiempo adscrito a la Notaria Pública Número 85 y actualmente titular de esta misma Notaria.- Lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el número: 00312/2016\*

#### AUTO INSERTO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido en fecha veintisiete de febrero de los corrientes, escrito signado por el C. AMADO NÚÑEZ NUMA, en su carácter de actor, compareciendo al Expediente Número 00312/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplaze a la empresa RAY O VAC DE MÉXICO S. A. DE C. V., por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por las diferentes dependencias, se desprende que se ignora el domicilio de la persona moral RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., y el desconocimiento del mismo es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona moral por medio de Edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta

ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de la codemandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 01 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1971.- Abril 10, 11 y 12.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

A EL C. CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 00719/2017; relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Acreedor, promovido por el C. Licenciado Eduardo Damián Echavarría Rodríguez en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- 1.- La cantidad de \$148,358.15 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, 2.- La cantidad de \$5,420.02 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, 3.- La cantidad de \$110,094.11 (CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), 4.- La cantidad de \$8,955.05 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1972.- Abril 10, 11 y 12.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

C.C. MARTHA LAURA MARTÍNEZ NAVARRETE  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00219/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por EDUARDO DAMIÁN ECHAVARRÍA RODRÍGUEZ en contra de MARTHA LAURA MARTINEZ NAVARRETE, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 5 de marzo del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1973.- Abril 10, 11 y 12.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, por ministerio de ley, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 049/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITO ALCOCER RODRÍGUEZ, denunciado por GREGORIA MARIBEL ALCOCER CONTRERAS, haciendo de su conocimiento que el C. AGAPITO ALCOCER RODRÍGUEZ falleció el día tres de noviembre de dos mil catorce, a la edad de sesenta y cuatro años, en el domicilio ubicado en Antonio Casso con Díaz Mirón sin número, colonia Ejido Lázaro Cárdenas, C.P. 0., en Soto la Marina, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. Florentino Alcocer y Margarita Rodríguez; teniendo su último domicilio el ubicado en calle Avenida Enrique Cárdenas sin número de la colonia 3 de Septiembre de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores. en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal el veinte de marzo de dos mil dieciocho - DOY FE.

ATENTAMENTE

Las C.C. Testigos de Asistencia Oficiales Judiciales del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LILI VILLA LUNA.- Rúbrica.- C. LAURA HERNÁNDEZ MORENO.- Rúbrica.

1977.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primero Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL MARIO GONZALEZ GONZALEZ, denunciado por CARMINA DE LA ROSA MATA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1978.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primero Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PÉREZ PÉREZ, denunciado por ROSA CHÁVEZ PIÑA, MARIO ALBERTO PÉREZ CHÁVEZ, NORMA ELIZABETH PÉREZ CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto:

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20/03/2018 02:31:42 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1979.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación

del Expediente Número 00219/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. EMETERIO MORALES MATA, a bienes de ÁNGELA RIVERA GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1980.- Abril 11.- 1v

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primero Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN ANTONIO CANTÚ RODRÍGUEZ, denunciado por ESTEFANA ALCOCER NÚÑEZ, ERIKA ELIZABETH CANTÚ ALCOCER, EDGAR RENE CANTÚ ALCOCER, HAAM KIMBERLEY CANTÚ ALCOCER, MÓNICA LIZETH CANTÚ ALCOCER, VALERIA ESTEFANÍA CANTÚ ALCOCER

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1981.- Abril 11.- 1v

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 0180/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. JUAN OCHOA VAQUEZ Y JUSTINA MATEOS LARA, a bienes de OSCAR OCHOA MATEOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1982.- Abril 11.- 1v

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01768/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VENTURA CISNEROS PÉREZ, denunciado por ROSA ICELA PEÑA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ROSA ICELA PEÑA LÓPEZ como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

1983.- Abril 11.- 1v

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha uno de noviembre del año dos mil diecisiete, el Expediente 01882/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA EUGENIA SOLÍS ALCOCER, denunciado por LAURA IRASU TREVIÑO SOLÍS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1984.- Abril 11.- 1v

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0220/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA GARZA DÍAZ, denunciado por la C. ALMA ROSA GARZA DÍAZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de febrero 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1985.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, ordeno de nueva cuenta la radicación del Expediente Número 0236/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria, a bienes de AMADO ELISEO ANTONIO SAN PEDRO LEAL, denunciado por C.C. KAREN MADELEINE VERDUZCO GEORGE, MARCELA SAN PEDRO VERDUZCO, GUILLERMO EDUARDO SAN PEDRO VERDUZCO Y ANTONIO EDUARDO SAN PEDRO VERDUZCO.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1986.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO CUELLAR MEDELLÍN, quien falleciera en fecha: (30) treinta de septiembre del año (1994) mil novecientos noventa y cuatro, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. MARÍA GUADALUPE CONTRERAS CORTEZ Y MARCO ANTONIO CUELLAR CONTRERAS.

Expediente registrado bajo el Número 00244/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 14 días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. IRIS MELINA MARTÍNEZ ESPINOSA.- Rúbrica.- LIC. LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.

1987.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo del año en curso (2018), ordenó la radicación del

Expediente Número 00275/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PETRA ÁVILA MÁRQUEZ, denunciado por JESÚS ALEJANDRO PAZ ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1988.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2018.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 246/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO PÉREZ DOMÍNGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JOSEFINA FERREL NEVAREZ.

ATENTAMENTE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1989.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha quince de marzo del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00357/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ELADIA BENAVIDES HERNÁNDEZ O HELADIA BENAVIDES HERNÁNDEZ, denunciado por el C. EDUARDO FRANCISCO BENAVIDES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de marzo 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1990.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIÁN ESPINO LARA, denunciado por la C. ANA MARÍA GALINDO MENDIOLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1991.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho se ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARÍA PETRA DELGADO COPAL denunciado por la C. EMILIA REYES DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1992.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del

Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (15) quince de marzo del año (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 42/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDA ALFARO GONZALEZ, denunciado por MARCELINO MOTA LEAL Y ROSA MOTA ALFARO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (21) veintiún días del mes de marzo del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1993.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS JIMÉNEZ MORENO, denunciado por RAÚL JIMÉNEZ ESCALANTE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirla dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1994.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de marzo del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL CARVAJAL GONZALEZ, denunciado por EDWYN CARVAJAL RIVERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirla dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a EDWYN CARVAJAL RIVERA como interventor de la presente Sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1995.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La suscrita Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00383/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO PADRÓN RODRÍGUEZ Y JUANA PATRICIA ARRONA CAMACHO, denunciado por PATY ANEL PADRÓN ARRONA, MARLEN PADRÓN ARRONA, RAMIRO PADRÓN ARRONA Y RODOLFO RAÚL PADRÓN ARRONA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de marzo de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.-

1996.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 31 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00118/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el 14 de diciembre de 2017, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por ERIKA CAROLINA RUBALCAVA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1997.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO ÁLVARO GARZA GARZA, denunciado por YOLANDA GONZÁLEZ

FERNÁNDEZ, GILBERTO GARZA GONZÁLEZ, ANTONIO GERARDO GARZA GONZÁLEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 29 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1998.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial encargada del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (21) veintiuno del mes de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR CHAPA DE LOS SANTOS, denunciado por los C.C. HÉCTOR CHAPA ESCAMILLA, ROBERTO CHAPA ESCAMILLA, EDUARDO CHAPA ESCAMILLA Y SARA CHAPA ESCAMILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Encargada por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1999.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primero Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de marzo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL LÓPEZ CERVANTES, denunciado por IGNACIA ARENAZAS RODRÍGUEZ, EDITH LÓPEZ ARENAZAS, ERIC LÓPEZ ARENAZAS, ERWIN LÓPEZ ARENAZAS, ZUDIM GUADALUPE LÓPEZ ARENAZAS, ELVA YULETH LÓPEZ ARENAZAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2000.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ promovido por ZUNYDIA FACUNDO HERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 05 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2001.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 284/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO GONZÁLEZ GUAJARDO, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 11 de junio de 2008, habiendo tenido su último domicilio en calle Francisco I. Madero, número 700, en la Zona Centro de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, Código Postal 88400, y es denunciado por GUMERCINDO ARIAS MEZA, MARIO ARIAS GONZÁLEZ, RAÚL ARIAS GONZÁLEZ, SERGIO ARIAS GONZÁLEZ y HERLINDA ARIAS GONZÁLEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 17 de agosto de 2017.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2002.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 21 de noviembre del 2017, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera

Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00421/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO SILVA CODINA Y ADELA CODINA MALDONADO, el primero, quien falleció el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Mission, Texas, la segunda, quien falleció el día dieciséis de marzo de mil noventa y seis, en la ciudad de Mission, Texas, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Séptima número 400, en la Zona Centro de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por LEONEL ALBERTO SILVA CODINA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 23 de noviembre de 2017.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2003.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil diecisiete el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA CABELLO AGUIRRE Y GREGORIO SALAZAR GARCÍA, quien falleció, el primero el día once de agosto del dos mil diecisiete en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el segundo falleció el día tres de mayo del dos mil cinco en la ciudad de Río Grande, Texas, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Zaragoza sin número, en Congregación Valadeces, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y denunciado por los C.C.S. GILBERTO SALAZAR CABELLO, HOMERO SALAZAR CABELLO, SANTIAGO SALAZAR CABELLO, DAVID SALAZAR CABELLO, OSCAR SALAZAR CABELLO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 24 de noviembre de 2017.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2004.- Abril 11.- 1v

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho, el Ciudadano Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE GONZALEZ CONTRERAS, quien falleció el día 26 de diciembre de dos mil

diecisiete, en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Ignacio Zaragoza, número 107, colonia Centro de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por los C.C.S. OLGA LILIA GUZMÁN VÁZQUEZ E ISIDRO ELOY GONZÁLEZ GUZMÁN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 15 de marzo de 2018.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2005.- Abril 11.- 1v

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete, el Ciudadano Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00441/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ALAFFA RODRÍGUEZ, ARTEMIO ALAFFA RODRÍGUEZ, ABEL ALAFFA RODRÍGUEZ, el primero, quien falleció el día quince de diciembre del dos mil doce en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Carretera Riberena en el Poblado Valadeces, municipio de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el segundo, quien falleció el día quince de abril del dos mil diecisiete en Congregación Valadeces, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Avenida Camargo número 106, en el Poblado Valadeces, municipio de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el tercero, quien falleció el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo como último domicilio el ubicado en domicilio conocido en el Poblado Valadeces, municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por los C.C.S. ANGEL ALAFFA ELIZONDO, ELIA ALAFFA ELIZONDO, ARTEMIO ALAFFA MUÑOZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 21 de febrero de 2018.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2006.- Abril 11.- 1v

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL ODETTE CAMARGO BOJ, quien falleciera en fecha: (15) quince de agosto del año (2017) dos mil diecisiete, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por EDUARDO ANAYA CAMARGO Y PRISCILA ANAYA CAMARGO.

Expediente registrado bajo el Número 00193/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 20 días del mes de febrero de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2007.- Abril 11.- 1v

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ENRIQUE ALFARO ROSAS, quien falleciera en fecha: (07) siete de Diciembre de (2015) dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIO ALBERTO ALFARO SEGURA.

Expediente registrado bajo el Número 00225/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (08) ocho días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. IRIS MELINA MARTÍNEZ ESPINOSA.- Rúbrica.- LIC. LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.

2008.- Abril 11.- 1v

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ENRIQUE CABRERA CASILLAS Y YLIANA CABRERA CASILLAS, a bienes de la señora ERNESTINA CASILLAS VIUDA DE CABRERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. YLIANA CABRERA SILLAS, como intervinidora de la presente sucesión

#### ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2009.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de marzo del dos mil dieciocho, el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO ORTÍZ ROBLES, quien fue declarado presunto muerto en fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis, teniendo su último domicilio en calle Álvaro Obregón con el número 419, entre la calle Segunda y Tercera de Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los C.C.S. REYNALDO CRUZ ORTÍZ, MANUEL CRUZ ORTÍZ, JUAN JOSÉ CRUZ ORTÍZ Y MA. GUADALUPE CRUZ ORTÍZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de marzo de 2018.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2010.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS GONZÁLEZ CRUZ, quien falleció el día veintiocho de noviembre del dos mil diez, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en casa sin número de la calle Mr. King con Cuiteo del Poblado Comales, del municipio de Camargo, Tamaulipas y es denunciado por los C.C.S. ESTHELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de marzo de 2018.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2011.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00303/2018, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de EVELIA VILLALÓN BUTRÓN, denunciado por el C. ENRIQUE ORDUÑA PARRA, en representación del menor K.E.O.V.; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a 09 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2012.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00214/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA AGUILAR MARTÍNEZ Y REYNALDO RODRÍGUEZ NAVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. MARTIN RODRÍGUEZ AGUILAR.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2013.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado, Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de fecha al auto de fecha cinco de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00056/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GILBERTO MARTÍNEZ RUIZ, denunciado por JOSÉ MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 08 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

2014.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN BADILLO RAMOS, denunciado por JUANITA CASTRO VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2015.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de marzo del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00291/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESÁREA CANALES DE BERNAL, Y/O CESÁREA BERNAL CANALES, Y/O, CESÁREA CANALES ALVARADO, Y/O CESÁREA CANALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. HOMERO BERNAL CRUZ.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2016.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00128/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HELIODORO RENDÓN PEÑA Y ANTONIA SOTO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. HÉCTOR MISAE L RENDÓN SOTO.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2017.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00296/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUETA MELÉNDEZ ROMERO promovido por JULIÁN RÍOS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2018.- Abril 11.- 1v

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORA HERNÁNDEZ ARMENTA, quien falleciera en fecha: (15) quince de enero de (2007) dos mil siete, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CESAR JUAN SOBREVILLA HERNÁNDEZ, GLORIA SOBREVILLA HERNÁNDEZ, JESÚS ALBERTO SOBREVILLA HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS SOBREVILLA HERNÁNDEZ, MARCO ANTONIO SOBREVILLA HERNÁNDEZ, OSCAR HUGO SOBREVILLA HERNÁNDEZ, SILVIA SOBREVILLA HERNÁNDEZ Y JUAN SOBREVILLA RÍOS.

Expediente registrado bajo el Número 00171/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este distrito judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19 días del mes de febrero de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2019.- Abril 11.- 1v

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA MUÑOZ GONZÁLEZ, denunciado por el C. RODOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ, asignándosele el Número 00196/2018, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedc.es en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 23 de febrero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2020.- Abril 11.- 1v

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria do Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Encargada del Despacho por Ministerio do Ley.- actuando con los Testigos do Asistencia las CC. Licenciadas Zoila Alicia Cerna Amor y Martha Luz González Domínguez.- Dan Fe.- Que por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00201/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALEXANDER SÁNCHEZ MUÑOZ Y MAYRA DEYANIRA GONZÁLEZ SAHAGUN, denunciado por el C. RODOLFO SÁNCHEZ MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar Encargada por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

2021.- Abril 11.- 1v

**GASODUCTOS DEL NORESTE, S. DE R. L. DE C. V.  
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS  
AVISO**

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V.

Lista de tarifas vigente a partir del 1° de enero de 2018.

<b>Cargo por</b>	<b>Tarifa (Pesos / GJoule / Día)</b>
<b>Servicios en base firme</b>	
Cargo por Capacidad	2.3532
Cargo por Uso	0.0000
<b>Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)</b>	
Anual	1,813'367,654.49
Diario	4'968,130.56
<b>Gas Combustible</b>	
	0.16%
<b>Tipo de cambio autorizado (Promedio Septiembre 2017)</b>	
	17.8192 mxp/usd

Las tarifas no incluyen IVA.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transportación de Gas Natural.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018.- Representante Legal de Gasoductos del Noreste, S. de R. L. de C.V., ING. PEDRO FEDERICO ABARCA MEDINA.- Rúbrica.

2022.- Abril 11.- 1v

**GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.  
LISTA DE TARIFAS  
AVISO**

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Lista de tarifas vigente a partir del 1° de enero de 2018.

**LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R. L. DE C. V.**

	<b>Tarifa (Pesos / Gcal / Día)</b>	<b>Tarifa (Pesos / GJoule / Día )</b>
<b>SERVICIO DE TRANSPORTE CON COMPRESIÓN</b>		
<b>Base Firme</b>		
Cargo por Capacidad	8.3698	1.9991
Cargo por uso	0.0000	0.0000
<b>Base Interrumpible</b>		
	8.3698	1.9991

Tarifas actualizadas a pesos de septiembre 2017 con un tipo de cambio de 17.8357.

Las tarifas no incluyen IVA.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transportación de Gas Natural.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018.- Representante Legal de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C.V., ING. PEDRO FEDERICO ABARCA MEDINA.- Rúbrica.

2023.- Abril 11.- 1v

**TDF, S. DE R. L. DE C. V.**  
**Lista de Tarifas**  
**AVISO**

De conformidad con lo establecido en las Secciones 3, 4 y 5 de la Metodología Tarifaria anexa al Permiso de Transporte de Gas Licuado de Petróleo por Medio de Ductos número G/173/LPT/2005, se publica la nueva lista de tarifas de TDF, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**LISTA DE TARIFAS DE TDF, S. DE R.L. DE C.V.**

Concepto	Pesos/m <sup>3</sup> /día
<b>Cargo por Servicio de Transporte</b>	
Cargo por capacidad	464.7737
Cargo por servicio de Cantidades Adicionales Autorizadas	32.5167

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Las tarifas fueron actualizadas a un tipo de cambio de 19.7354 pesos por dólar americano.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.- Representante Legal de TDF, S. de R. L. de C.V., ING. PEDRO FEDERICO ABARCA MEDINA.- Rúbrica.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018.- Representante Legal de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C.V., ING. PEDRO FEDERICO ABARCA MEDINA.- Rúbrica.